



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 116/2012

SUSPENSION TEMPORAL DEL ACCESO EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE MERLUZA COMUN *(Merluccius gayi gayi)* ENTRE LA IV REGION Y EL PARALELO 41°28,6' L.S. 2012-2013.

Valparaíso, junio de 2012.



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes técnicos que fundamentan la suspensión de la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca y la suspensión de las inscripciones en el Registro Artesanal por el plazo de un año, para la unidad de pesquería de Merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva continental comprendida entre la IV Región y el paralelo 41°28,6' L.S. y las correspondientes pesquerías artesanales.

2. ANTECEDENTES LEGALES

2.1. Régimen de acceso

La pesquería de merluza común, entre la IV Región y el paralelo 41°28,6' L.S., se encuentra declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración, según lo consigna el D.S. N°354 de 1993.

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en su artículo 2°, N° 20, define al estado de plena explotación como "*aquella situación en que la pesquería llega a un nivel de explotación tal, que con la captura de las unidades extractivas autorizadas, ya no existe superávit en los excedentes productivos de la especie hidrobiológica*".

Por su parte, el artículo 24° de la LGPA, señala que durante la vigencia del régimen de plena explotación, podrá suspenderse, por el plazo de un año, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca.

El artículo 33°, indica que "*Cuando se declare una unidad de pesquería en estado de plena explotación y se encuentre transitoriamente cerrado su acceso, se deberá cerrar, por igual período, el registro pesquero artesanal en las regiones y especies correspondientes, en conformidad con lo señalado en el título relativo a la pesca artesanal...*".

Considerando la declaración de plena explotación, y tal como lo faculta la Ley, actualmente se encuentra suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca hasta el 31 de julio de 2012 (D. Ex. N° 693/2011). Del mismo modo, se encuentra suspendida hasta igual fecha la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, en todas las categorías, en la sección de la pesquería de merluza común, entre la IV y X Región (Res. Ex. N° 2.041/2011), incluida la fauna acompañante de esta especie según corresponda al arte o aparejo de pesca.

3. USUARIOS DE LA PESQUERÍA

3.1. Nómina de naves industriales autorizadas.

La Resolución exenta N° 3.095 del 22 de noviembre de 2011 contiene la nómina de armadores y naves industriales con autorización de pesca vigente para operar en esta unidad de pesquería, según se detalla a continuación:

Tabla I. Nómina de armadores y naves industriales autorizados a efectuar faenas de pesca en la unidad de pesquería de merluza común (Res. Ex. N° 3.095/2011).

N°	ARMADOR	NAVE	N°	ARMADOR	NAVE
1	ALIMENTOS MARINOS S.A.	BEC127504	28	DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	TIO GRINGO
2	ALVAREZ ARMIJO JAIME	CAZADOR	29	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	AQUILES PANCHO
3	ANTARTIC SEAFOOD S.A.	1950.01-m	30	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	MARIA EMPERATRIZ III
4	BIO BIO S.A. PESQ.	BEC256407	31	GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	DON CHELO I
5	BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR III	32	GONZALEZ RIVERA MARCELINO	WALRUS
6	BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV	33	GONZALEZ RIVERA MARCELINO	SURMAR I
7	BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V	34	GONZALEZ SILVA MARCELINO	BERTA
8	BIO BIO S.A. PESQ.	BONN	35	GRIMAR S.A. PESQ.	BEC256801
9	BIO BIO S.A. PESQ.	BEC256307	36	GRIMAR S.A. PESQ.	BEC301503
10	BIO BIO S.A. PESQ.	BEC118007	37	GRIMAR S.A. PESQ.	FRIOSUR X
11	BIO BIO S.A. PESQ.	BEC091806	38	GRIMAR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
12	BIO BIO S.A. PESQ.	BEC091606	39	GRIMAR S.A. PESQ.	3410.08-m
13	BLUMAR S.A.	BEC156411	40	GRIMAR S.A. PESQ.	0400.09-m
14	BLUMAR S.A.	CRISTOBAL COLON	41	INOSTROZA CONCHA PELANTARO	RODRIGO ALEJANDRO
15	BLUMAR S.A.	LEOPARDO	42	INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	BEC385305
16	BLUMAR S.A.	BEC156311	43	ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
17	BLUMAR S.A.	PELAGOS II	44	LANDES S.A. SOC. PESQ.	IKELA I
18	BLUMAR S.A.	PELIKAN	45	LEUCOTON LTDA. SOC. PESQ.	LEUCOTON
19	BLUMAR S.A.	POLARIS II	46	NORDIO LTDA. SOC.	PUMA I
20	BLUMAR S.A.	SAINT JOHN	47	ORIZON S.A.	BEC028007
21	BLUMAR S.A.	2861.04-m	48	PESCA CHILE S.A.	BEC227107
22	BLUMAR S.A.	2862.04-m	49	PESCA CHILE S.A.	BEC276407
23	BLUMAR S.A.	2863.04-m	50	PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
24	BLUMAR S.A.	BEC074107	51	PESSUR LTDA. SOC. PESQ.	PESUR I
25	BLUMAR S.A.	BEC074607	52	SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	FRIOSUR IX
26	BLUMAR S.A.	BEC093906	53	SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	BEC286106
27	CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT	54	SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	FRIOSUR VIII

En la unidad de pesquería de merluza común hay 54 autorizaciones de pesca para el año 2012, de las cuales 24 corresponden a naves en construcción y certificados de artículo 9° de la Ley 19.713. (Tabla I).

3.2. Naves artesanales autorizadas

Según el Registro Pesquero Artesanal (RPA), es posible indicar que entre la IV y X Región hay un total de 2.298 embarcaciones artesanales autorizadas para operar sobre merluza común. La mayor cantidad de embarcaciones inscritas se encuentra en la VIII Región (29,11 %), seguida por la V Región (21,19 %). Aunque la flota inscrita en merluza común en la IV y X regiones también es significativa, no se orienta en forma habitual y permanente a la captura de este recurso (**Tabla II**).

Tabla II. Naves artesanales autorizadas (inscritas en el RPA) por Región en el área de la unidad de pesquería. Fuente: Registro Pesquero Artesanal, actualizado a mayo 2012.

Región	Embarcaciones
IV	344
V	487
VI	45
VII	264
VIII	669
IX	49
XIV	47
X	393
Total	2.298

4 FAUNA ACOMPAÑANTE

La información de fauna acompañante, en la pesquería artesanal de merluza común, está contenida en la **Tabla III** y es mostrada por tipo de arte y aparejo de pesca. Del mismo modo, en la pesquería industrial de merluza común con redes de arrastre se registra una amplia variedad de especies como fauna acompañante, la cual ha sido confeccionada con información consignada en bitácoras de pesca industrial a bordo colectadas por IFOP, registros de desembarque del Sernapesca y bitácoras de cruceros de investigación (**Tabla IV**). Cabe destacar que la mayoría de las especies indicadas en el listado de fauna acompañante aparecen en porcentajes muy bajos por lance de pesca, y que no todas las especies indicadas aparecen como fauna acompañante en todos los lances de pesca. En definitiva, el listado de fauna acompañante adjunto muestra aquellas especies que tienen algún nivel de probabilidad de ser capturadas en la pesca dirigida a merluza común.

Tabla III. Listado de especies registradas durante faenas de pesca artesanal sobre merluza común, según tipo de arte de pesca empleado.

	ENMALLE			ESPINEL	
	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO		NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	Cabinza	<i>Isacia conceptionis</i>	1	Blanquillo	<i>Prolatilus jugularis</i>
2	Cabrilla	<i>Sebastes capensis</i>	2	Cojinoba del norte	<i>Seriolella violacea</i>
3	Cabrilla común	<i>Paralabrax humeralis</i>	3	Congrio colorado	<i>Genypterus chilensis</i>
4	Cojinoba del norte	<i>Seriolella violacea</i>	4	Congrio dorado	<i>Genypterus blacodes</i>
5	Congrio colorado	<i>Genypterus chilensis</i>	5	Congrio negro	<i>Genypterus maculatus</i>
6	Congrio dorado	<i>Genypterus blacodes</i>	6	Corvina	<i>Cilus gilberti</i>
7	Congrio negro	<i>Genypterus maculatus</i>	7	Jibia o calamar rojo	<i>Dosidicus gigas</i>
8	Corvina	<i>Cilus gilberti</i>	8	Jurel	<i>Trachurus murphyi</i>
9	Jurel	<i>Trachurus murphyi</i>	9	Lisa	<i>Mugil cephalus</i>
10	Lenguado	<i>Hippoglossina macrops</i>	10	Pejegallo	<i>Callorhynchus callorhynchus</i>
11	Machuelo o tritre	<i>Ethmidium maculatum</i>	11	Raya	<i>Raja spp.</i>
12	Merluza de cola	<i>Macroronus magellanicus</i>	12	Reineta	<i>Brama australis</i>
13	Pejegallo	<i>Callorhynchus callorhynchus</i>	13	Sierra	<i>Thyrsites atun</i>
14	Pejerrey de mar	<i>Odontesthes regia</i>			
15	Raya	<i>Raja spp.</i>			
16	Reineta	<i>Brama australis</i>			
17	Rollizo	<i>Pinguipes chilensis</i>			
18	Sierra	<i>Thyrsites atun</i>			

Tabla IV. Listado de especies registradas durante faenas de pesca sobre merluza común con red de arrastre. Fuente: IFOP

PECES OSEOS			PECES CARTILAGINOSOS		
	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO		NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	Congrio negro	<i>Genypterus maculatus</i>	47	Raya volantín	<i>Zearaja chilensis</i>
2	Reineta	<i>Brama australis</i>	48	Pejegallos	<i>Callorhynchus callorhynchus</i>
3	Lenguado ojo chico	<i>Paralichthys microps</i>	49	Torpedo	<i>Torpedo tremens</i>
4	Besugo	<i>Epigonus crassicaudus</i>	50	Raya espinuda	<i>Dipturus trachyderma</i>
5	Congrio dorado	<i>Genypterus blacodes</i>	51	Tiburón linterna del sur	<i>Etmopterus granulosus</i>
6	Pejerata	<i>Macruroplus sp.</i>	52	Tollo negro	<i>Centroscyllium nigrum</i>
7	Pejerata	<i>Coelorhynchus patagoniae</i>	53	Pejeyero de profundidad	<i>Centroscymnus cryptacanthus</i>
8	Merluza de cola	<i>Macruronus magellanicus</i>	54	Pintarroja	<i>Schroederichthys chilensis</i>
9	Blanquillo	<i>Prolatilus jugularis</i>	55	Raya	<i>Psammobatis spp</i>
10	Jurel	<i>Trachurus murphyi</i>	56	Raya	<i>Raja spp</i>
11	Cabrilla	<i>Sebastes capensis</i>	57	Raya aguila	<i>Myliobatis spp.</i>
12	Pejerata	<i>Coelorhynchus chilensis</i>	58	Raya espinosa	<i>Bathyraja spp.</i>
13	Pejerata	<i>Coelorhynchus fasciatus</i>	59	Raya negra o moteada	<i>Psammobatis maculatus</i>
14	Chancharro	<i>Helicolenus lengerichi</i>	60	Tiburón galludo	<i>Squalus mitsukurii</i>
15	Merluza de tres aletas	<i>Micromesistius australis</i>	61	Tollo	<i>Hexanchus griseus</i>
16	Pejeyero	<i>Pimelometopon maculatus</i>	62	Tollo	<i>Squalus acanthias</i>
17	Sierra	<i>Thyrsites atun</i>	63	Tollo	<i>Triakidae spp</i>
18	Corvinilla	<i>Sciaena deliciosa</i>	64	Tollo fume	<i>Deania calcea</i>
19	Lenguado de ojo grande	<i>Hippoglossina macrops</i>	65	Tollo gato (Pejegato oscuro)	<i>Halaelurus canescens</i>
20	Roncacho	<i>Sciaena deliciosa</i>	66	Tollo narigón	<i>Centroscymnus crepidater</i>
21	Alfonsino	<i>Beryx splendens</i>	67	Tollo narigón	<i>Apristurus nasatus</i>
22	Anchoveta	<i>Engraulis ringens</i>	68	Tollo negro de cachos	<i>Aculeola nigra</i>
23	Anguila común	<i>Ophichthus spp.</i>	69	Tollo negro	<i>Centroscyllium granulosum</i>
24	Anguila tijera	<i>Serrivomer sector</i>	CRUSTACEOS		
25	Brótula	<i>Salilota australis</i>	70	Jaiba araña	<i>Libidoclaea granaria</i>
26	Caballa	<i>Scomber japonicus</i>	71	Camarón nailon	<i>Heterocarpus reedi</i>
27	Cojinoba	<i>Seriolella punctata</i>	72	Jaiba limón	<i>Cancer porteri</i>
28	Cojinoba azul	<i>Seriolella caerulea</i>	73	Jaiba mora	<i>Homolaspis plana</i>
29	Congrio de profundidad	<i>Bassanago nielseni</i>	74	Acorazado	<i>Squilla spp</i>
30	Congrio verdadero	<i>Pseudoxenomystax albescens</i>	75	Zapateador	<i>Pterygosquilla armata</i>
31	Cojinoba	<i>Seriolella violacea</i>	76	Langostino amarillo	<i>Cervimunida johni</i>
32	Chanchito	<i>Congiopus peruvianus</i>	77	Jaiba paco	<i>Mursia gaudichaudii</i>
33	Merluza austral	<i>Merluccius australis</i>	78	Gamba	<i>Haliporoides diomedea</i>
34	Palometa	<i>Parona signata</i>	79	Jaiba marmola	<i>Cancer edwardsii</i>
35	Pampano común	<i>Stromateus stellatus</i>	80	Jaiba remadora	<i>Ovalipes trimaculatus</i>
36	Pejerrata plomo nato	<i>Nezumia convergens</i>	81	Camarón	<i>Acanthephyra spp.</i>
37	Pescador negro luminoso	<i>Melanocetus johnsoni</i>	82	Camarón acorazado	<i>Glyphocrangon alata</i>
38	Pez dentado largo	<i>Stomias colubrinus</i>	83	Cangrejo ermitaño	<i>Pagurystis spp.</i>
39	Pez hacha luminoso	<i>Argyropelecus olfersi</i>	84	Centolla	<i>Lithodidae</i>
40	Pez linterna (Mictófidos)	<i>Mictophidae</i>	85	Centollón	<i>Lithodidae</i>
41	Quimera negra	<i>Hydrogalus spp</i>	86	Jaibas	<i>Cancer spp</i>
42	Sardina española	<i>Sardinops sagax</i>	87	Langostino colorado	<i>Pleuroncodes monodon</i>
CEFALOPODOS			OTROS		
43	Jibia	<i>Dosidicus gigas</i>	88	Estrella	<i>Asteroidea</i>
44	Pulpo	<i>Octopodidae</i>	89	Estrella	<i>Paraniopsis spp.</i>
45	Calamar loligo	<i>Loligo gahi</i>	90	Esponjas	<i>Spongia spp; Suberitidae</i>
46	Calamar jaspeado	<i>Moroteuthis ingens</i>			

5. DESEMBARQUES HISTORICOS

La pesquería de merluza común se inicia a fines de la década de los años 30. La evolución histórica de los desembarques indica un período de desarrollo entre 1938 y 1945, alcanzando niveles cercanos a las 10.000 t; un crecimiento sostenido entre 1945 y 1955, período durante el cual se lograron 90.000 t; un período de estabilidad entre 1956 y 1961, con un promedio de 76.000 t anuales; grandes fluctuaciones entre 1961 y 1968; una notable disminución a partir de 1969 (año en que se desembarcaron oficialmente 130.000 t) hasta 1976 (con 30.000 t); y una relativa estabilización entre 1976 y 1986 con bajos niveles de abundancia. A partir de 1988 se observa nuevamente un aumento sostenido de los desembarques, los cuales alcanzaron algo más de 122.000 ton en 2001, para posteriormente volver a declinar fuertemente a 73.580 ton en 2004, alcanzando las 45.826 mil toneladas durante el año 2010, lo que implica una reducción aproximada de 64% (flota industrial) y 60% (flota artesanal), con respecto a 2001 (Fig. 1).

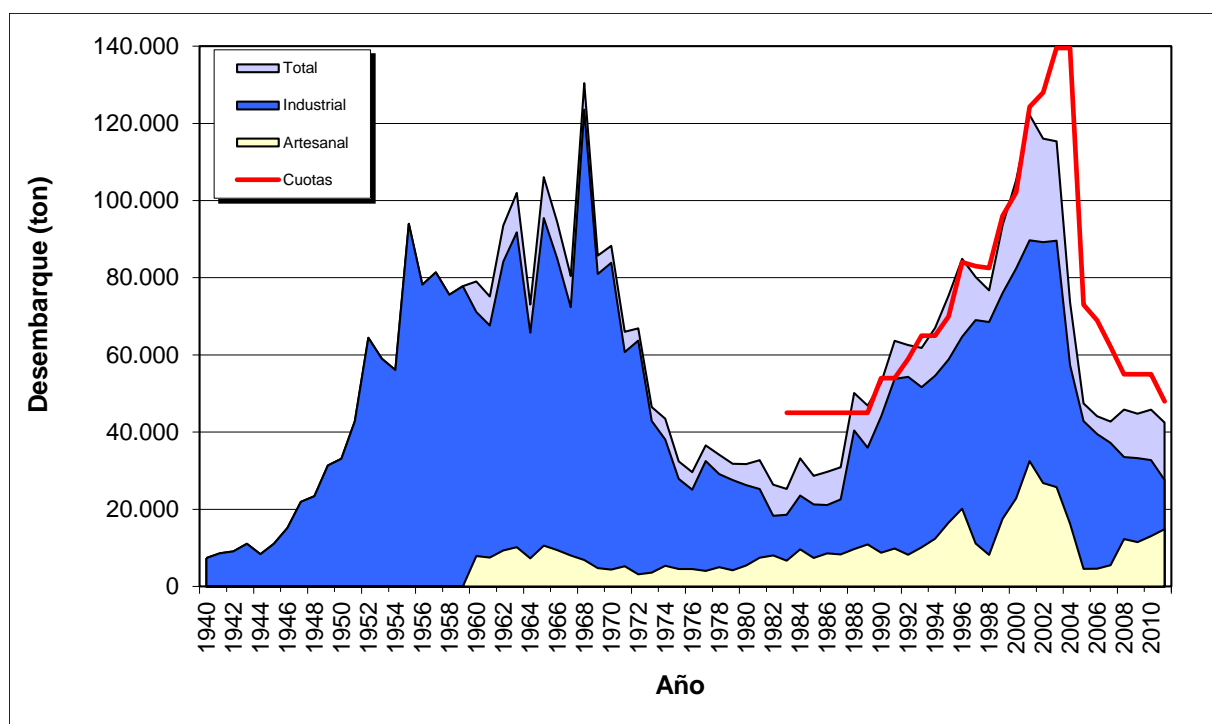


Fig. 1. Cuotas y desembarques (ton) históricos de merluza común por flota entre 1940 y 2011.

El Decreto Exento N° 1.251, de diciembre de 2011, fijó la cuota global anual de captura de merluza común en 45.000 toneladas, para ser extraída durante el año 2012 en el área marítima comprendida entre la IV Región y el paralelo 41° 28,6' L.S. La cuota señalada fue fraccionada en 28.925 ton para la flota industrial y 15.575 ton para la flota artesanal, considerando 5000 ton de reserva para investigación. De la cuota asignada, y hasta el 12 de junio de 2012 la flota industrial ha desembarcado 10.937 toneladas, mientras que la flota artesanal ha efectuado un desembarque de 8.616 toneladas.

6. ESTATUS DEL RECURSO

Los antecedentes técnicos considerados para describir el estatus del recurso son los mismos tenidos a la vista en diciembre de 2011 y que fundamentaron la proposición de cuota de captura para el presente año (RPESQ 117/2011). De este y tal como se informo oportunamente, en el seno del Comité Científico de la Pesquería de Merluza Común (CC-MC) durante el año 2010 se adoptó el marco de referencia biológico que permite calificar el estatus del recurso y precisar los objetivos de conservación biológica, estableciendo niveles de referencia en biomasa de 250 mil toneladas como un límite asociado a un nivel de BD20% y de 500 mil toneladas como una referencia asociada al BD40%, considerado un nivel de biomasa en torno al cual debiera mantenerse al stock de merluza de común.

En base al marco de referencia biológico, queda definido un diagrama que contrasta variables de estado (biomasa desovante) con variables de flujo (mortalidad por pesca) con sus correspondientes referencias. El diagrama permite definir diversos estados de calificación de estatus del recurso según las áreas en que se sitúen los indicadores actualizados de biomasa y mortalidad.

Acorde al marco de referencia biológico, se concluye que los actuales niveles de biomasa desovante se encuentran por debajo de un nivel de referencia límite de BD20%, por lo que se considera que el stock de merluza común se encuentra sobre-explotado, incluso calificaría de agotado. Los indicadores directos de evaluación concuerdan con los indicadores indirectos y se considera que los niveles actuales de biomasa desovante no se han recuperado respecto de la situación del año 2006-2007 (**Fig. 2**).

Es importante hacer notar que durante el presente año la Autoridad Pesquera ha dispuesto someter a discusión con los grupos de interés relevantes de la pesquería las bases técnicas y lineamientos del Plan de Recuperación de la Pesquería de Merluza Común. Por otro lado, se encuentra vigente una veda biológica de carácter reproductivo en toda el área de la unidad de pesquería entre el 1 y el 30 de septiembre de cada año. El objeto de esta medida apunta a no alterar el proceso reproductivo con operaciones extractivas al momento de máxima actividad reproductiva de modo de maximizar en el mediano plazo el ingreso de contingentes de reclutas al stock. En este contexto, técnicamente es necesario no permitir ningún tipo de actividad de pesca en el período de veda para asegurar la efectividad de la medida.

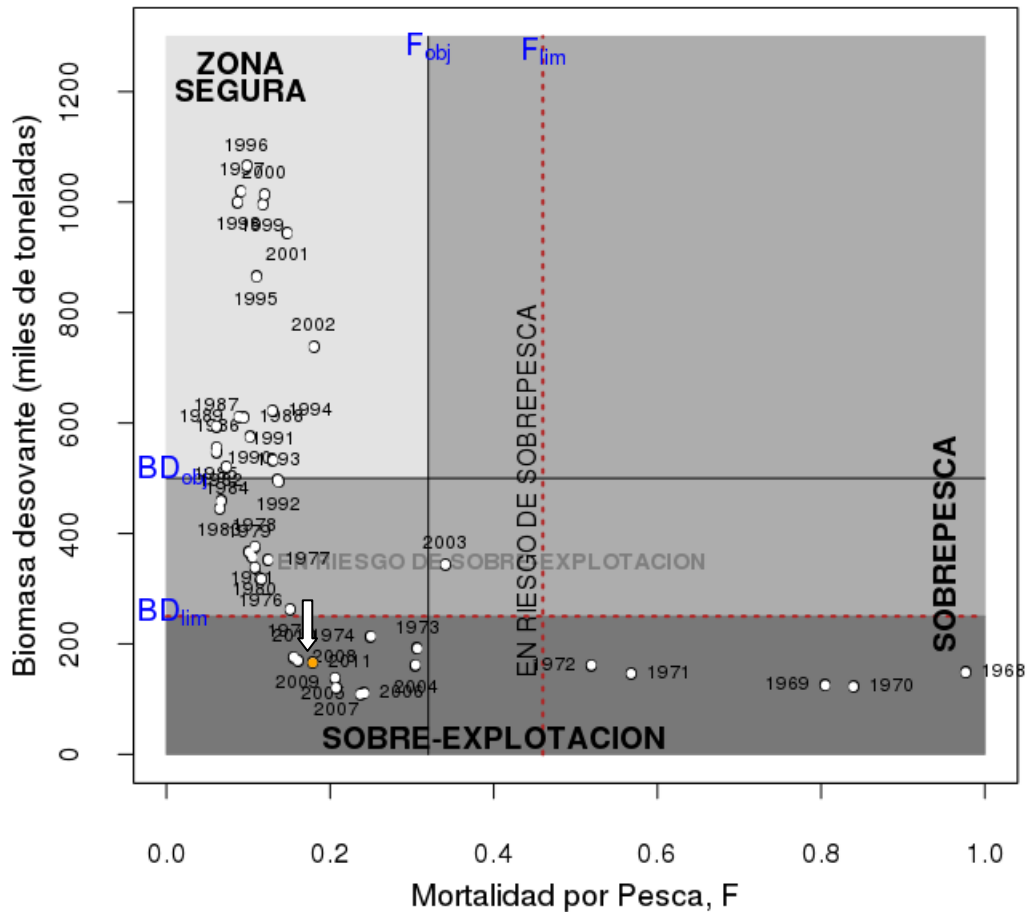


Figura 2. Diagrama de estatus y marco de referencia biológico para los resultados de la evaluación efectuada por IFOP, período 1990-2011.

Considerando los antecedentes y análisis revisados, el estatus del recurso se caracteriza en base a los siguientes indicadores:

- Estimados de biomasa (total, desovante, explotable, acústica) que no indican cambios significativos con respecto a la deteriorada situación del stock en los últimos cuatro años.
- Estructura de tamaño y de edad de la fracción explotable de la población constituida por una fracción juvenil mayoritaria y una baja presencia de ejemplares adultos.
- Persisten los niveles de impacto de la jibia sobre el stock.

Los análisis precedentes hacen concluir que el recurso se presenta con un importante nivel de deterioro o al menos no se evidencian signos de recuperación, lo que llevó a recomendar para el presente año una reducción de las cuotas de captura autorizadas, desde 48 mil a 45 mil toneladas.

Bajo este escenario, considerado todavía crítico, se concluye que la recuperación del stock en biomasa y estructura sólo podrá ser evidenciada en el mediano plazo, y por tanto las medidas de conservación deben tender a fortalecer dicho proceso. En este contexto, no se descartan mayores reducciones de las cuotas de captura y un respeto irrestricto de la veda biológica.

7. CONCLUSIONES

- La flota pesquera industrial autorizada de 54 naves, tiene un potencial de pesca que no es desplegado en su totalidad sobre la merluza común, toda vez que hay naves en construcción, certificados de art. 9° Ley 19.713, y sólo 17 naves están inscritas para operar en LMC el 2012; además, de las naves operativas, no todas se dedican exclusivamente a la captura de este recurso.
- Entre la IV y X Región hay 2.298 embarcaciones artesanales autorizadas para capturar merluza común. Considerando que la flota activa se concentra principalmente entre la IV y VIII Región, es posible indicar que el esfuerzo artesanal potencial asciende a 1.809 embarcaciones.
- La capacidad extractiva conjunta de la flota autorizada artesanal e industrial permite (en condiciones normales) la extracción de la totalidad de la cuota asignada; e incluso, bajo ciertas circunstancias de mercado como ocurrió durante 2001, permitiría la extracción de poco más del doble de la cuota establecida para 2012, lo que indica claramente que la capacidad extractiva potencial es superior a los excedentes productivos.
- A la luz de la cuota global anual del presente año (45.000 ton) y el esfuerzo de pesca potencial, tanto industrial como artesanal, se concluye que la pesquería se encuentra aún en un estado de plena explotación, en el sentido que la flota autorizada es más que suficiente para capturar los actuales excedentes del recurso, por lo que se recomienda prorrogar la suspensión de recepción de solicitudes y autorizaciones de pesca industriales e inscripción en el registro artesanal de merluza común.

8. RECOMENDACIONES

En base a lo consignado en los antecedentes y lo visto en las conclusiones, se recomienda:

- Suspender la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca extractiva para la unidad de pesquería de merluza común (*Merluccius gayi gayi*), comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41°28,6' LS, por el lapso de un año a partir del 1 de agosto de 2012.
- Suspender por igual período al consignado en el punto anterior, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones IV a X, especie merluza común (*Merluccius gayi gayi*) y su fauna acompañante indicada en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del DS N°430, de 1991.